



RESOLUCION N° 1035-10

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 23 NOV 2010

Expte. N° 24.643/10

VISTO estas actuaciones y la Resolución 019/10 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir dos (2) cargos de Becarios para desarrollar tareas en la Oficina de Atención al Ingresante, en el ámbito de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, con una retribución mensual de PESOS NOVECIENTOS TREINTA y TRES (\$ 933,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección, emitió el acta correspondiente con el siguiente orden de mérito:

- CRUZ, Stella Maris
- RODRIGUEZ, María Florencia
- SORIANO, Verónica del Valle
- GALARZA, Cinthia Alejandra
- TREJO ROJAS, Silvia Alba
- TOLEDO, Gerardo Ramón
- TORO, Graciela.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARIA ACADÉMICA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los alumnos que se detallan a continuación, como Becarios para desempeñarse en la Oficina de Atención al Ingresante de SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, desde el 25 de octubre de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011, con un estipendio mensual de PESOS NOVECIENTOS TREINTA y TRES (\$ 933,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias:

- Stella Maris CRUZ, D.N.I. N° 29.336.299
- María Florencia RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.856.351

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutora de los Becarios la Prof. Hilda Liliana MENDOZA.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias de RECTORADO, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica, y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese a las interesadas. Cumplido siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA, a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA